

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Precios de suscripción y anuncios

Madrid, suscripción un mes.....	2'50 pesetas
Provincias, id. trimestre.....	7'50
Anuncios oficiales de pago, línea.....	0'50
Id. particulares, id., id.....	0'75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central, con fecha 19 del actual, se ha servido nombrar maestro en propiedad en virtud del concurso único de Setiembre de 1707, respectivamente, a doña Isidra Merodio y Rico, doña Aurelia Medina Gay, doña Aurea Emilia Primitivo Guisado, doña Juana Cardoño, doña Martínez, doña Luisa Lastra Carreras, doña Dolores Díez y Serrano, doña María Piñuela Miguel, doña Encarnación Terrón Rodríguez y doña María Pastor Ubago, de las escuelas de Alameda del Valle, Anchuelo, Arroyomolinos, Cervera de Buitrago, Fresno de Torote, San Mamés, Pedrezuela, Santorcaz y Valde-  
maqueda.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 24 Agosto de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central se ha servido nombrar con fecha 20 del actual, en virtud de resultados del concurso único de Febrero de 1907, maestros de las escuelas de Sieteiglesias y Santa María de la Alameda, respectivamente, a doña María de Frutos Rodríguez y D. Rodríguez Terrón López.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

## Diputación provincial de Madrid

ANO DE 1908

## Contaduría

MES DE SETIEMBRE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excmo. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios	TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible		
1 Administración provincial.....	65 000	5 000	>	70.000
2 Servicios generales.....	8 000	>	>	8.000
3 Obras obligatorias.....	60 000	8 000	>	68.000
4 Cargas.....	19 000	>	>	19.000
5 Instrucción pública.....	13 000	>	>	13.000
6 Beneficencia.....	600.000	>	>	600.000
7 Corrección pública.....	7 500	>	>	7.500
8 Imprevistos.....	10.000	>	>	10.000
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	45.000	25.000	>	70.000
11 Obras diversas.....	1.500	>	>	1.500
12 Otros gastos.....	9.000	>	>	9.000
13 Resultas.....	50.000	>	>	50.000
TOTAL.....	888.000	38.000	>	926.000

Madrid 19 de Agosto de 1908.—El contador, Eugenio Riaza.

A la Comisión.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

Madrid 24 Agosto de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central se ha servido nombrar con fecha 21 del actual, maestro interino de la escuela de niños de Fuenlabrada a D. Hilario Muñoz Murcia.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 24 Agosto de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Monopolio de cerillas y fósforos  
La Administración general del monopolio, por acuerdo de 19 del actual, ha

nombrado con carácter interino agente de segunda clase del servicio especial de vigilancia para la represión del contrabando de cerillas y fósforos en la primera Región, que comprende las provincias de Madrid, Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Salamanca, Segovia, Soría, Toledo y Valladolid, con residencia en Madrid, en las condiciones y con los deberes y derechos determinados en la Instrucción de 20 de Junio de 1908, a don Zacarías Rezas, ex-agente de vigilancia gubernativa, que se ha posesionado de su destino en el día de hoy.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades civiles y militares y público en general.

Madrid 21 de Agosto de 1908.—El delegado de Hacienda, M. Manteoón.  
(Núm. 3.002.)

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del actual, ha acordado la enajenación en pública subasta del solar núm. 15 de la plaza de la Cebada, propiedad de la Villa, que mide 708'52 metros cuadrados, bajo el precio tipo de 200 pesetas metro cuadrado, ó sea en total 141.704 pesetas, que será satisfecho en metálico ó en obligaciones municipales de Expropiaciones del Interior, por su valor nominal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5.º de la regla 10 como caso comprendido en la regla 3.ª de la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros

de 19 de Junio de 1901, se anuncia al público que el expediente de referencia queda expuesto en el negociado 2.º de esta Secretaría, por término de diez días, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se formulen contra el otido acuerdo municipal.

Madrid veintiuno de Agosto de mil novecientos ocho.

P. A. del señor secretario  
El oficial mayor,  
E. Vela.  
(E.—388.)

*Secretaría.—Negociado 2.º*

Habiendo cometido el error de consignar ciento treinta y siete cupones en vez de ciento cuarenta y uno que han de contener las láminas del Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas de la villa de Madrid, para cuya confección se anunció á concursarse por este Excelentísimo Ayuntamiento en diez del actual en los periódicos oficiales, se pone el hecho en conocimiento del público á fin de que tengan presente dicho dato al formular proposiciones, entendiéndose modificado en tal sentido el anuncio de concurso.

Madrid veintiuno de Agosto de mil novecientos ocho.

P. A. del señor secretario.  
El oficial mayor,  
E. Vela.  
(E.—389.)

**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**

Habiéndose aparecido en este término un burro como de seis á siete años, de unas cinco cuartas, herrado de las cuatro patas, pelo cenizo, con una raya negra en la cruz y dos en cada mano, entero, se hace saber por medio del presente para que el que sea el dueño se presente á recogerlo, previa justificación de este extremo, dentro del plazo de quince días, á contar desde el presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia; pasado el cual se procederá á su venta.

Santa María de la Alameda 20 de Agosto de 1908.—El alcalde, Mariano Herranz.  
(O.—99.)

(Núm. 3.004.)

**VILLAVICIOSA DE ODON**

Don Victoriano Menéndez Barrio, alcalde constitucional de esta villa de Villaviciosa de Odón.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1886 para la ejecución de la ley de reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903, 16 de Agosto de 1907 y 30 de Noviembre del mismo año, por el presente se anuncia al público, que los mozos que á continuación se designan, nacidos en esta localidad, que han de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909, y cuyo actual paradero, así como el de sus padres, se ignora por este Ayuntamiento por espacio de más de diez años, los cuales se tendrán por no existentes en el día de su alistamiento, y para los efectos de la rectificación del mismo.

Mozos que se citan

Santiago Antonio Ruiz y Matas, hijo de Abelardo y de María, que nació el 2 de Enero de 1888.

Blas Esteban Martín, hijo de Manuel y Baldomera, nació el 3 de Febrero de 1888.

Raimundo Paulino Martínez Saureiro, hijo de Manuel y de Josefa, que nació el 15 de Marzo de 1888.

Daniel Nemesio Sánchez y García-Ca-

sarrubios, hijo de Bernardo y de Carmen, que nació el 10 de Abril de 1888.

Manuel Antón Burgos, hijo de Benifacio y María Cruz, que nació el 22 de Noviembre de 1888.

Pedro Alejandro Hedreida Hernández, hijo de Manuel y de Casilda, que nació el 26 de Noviembre de 1888.

Manuel Dometrio Saucedo López, hijo de Carlos y de Engracia, nació el 22 de Diciembre de 1888.

Jesús Muñoz y Graciano, hijo de Eugenio y Telesfora, nació el 25 de Diciembre de 1888.

José María Gutiérrez la Gufa, hijo de Jenaro y de María, que nació el 30 de Diciembre de 1888.

Lo que para los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de reemplazo y en el núm. 5.º del art. 40 de la expresada ley, su exclusión en su día del alistamiento próximo, por ignorarse su paradero hace más de diez años, conforme las disposiciones anteriormente citadas.

Por último, se advierte á los interesados en dicho reemplazo presenten con antelación al alistamiento cuantas reclamaciones ocrean convenientes respecto á la existencia y domicilio de los expresados mozos ó el de sus padres.

Dado en Villaviciosa de Odón 14 de Agosto de 1908.—El alcalde, Victoriano Menéndez.—P. A. del Ayuntamiento, el secretario, Rafael de la Paliza.

**TORREJÓN DE ARDOZ**

Los repartimientos de los arbitrios sobre Guardería rural y eras de trillar, para el corriente año, aprobados por el Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 20 de Agosto de 1908.—El alcalde, Adolfo Fernández.

**LAS ROZAS DE MADRID**

El padrón industrial de este distrito formado en cumplimiento á lo establecido en el art. 62 del Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896 y Real Orden de 13 Julio de 1906, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; y bajo apercibimiento que transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Las Rozas á 19 de Agosto de 1908.—El alcalde, Genaro Velasco.

**SAN FERNANDO DE JARAMA**

El presupuesto municipal ordinario para el año 1909 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la ley municipal vigente.

San Fernando de Jarama 20 de Agosto de 1908.—El alcalde, Francisco Martínez.

**CORPA**

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa para el año próximo de 1909 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para el que tenga á bien examinarle; pasados los cuales no se admitirá reclamación.

Corpa 16 Agosto 1908.—El alcalde, Cecilio Pérez.

(Núm. 2.997.)

**TORRELAGUNA**

Formado el presupuesto carcelario de este partido para el año 1909 y con el fin de proceder al examen y aprobación

del indicado presupuesto, se hace preciso que los Ayuntamientos de los pueblos de dicho partido nombren un representante de su seno, para que concorra á la Sala Consistorial de esta villa el día 4 de Setiembre próximo, á las once de la mañana, al fin expresado.

Torrelaguna 21 Agosto de 1908.—El alcalde accidental, Miguel Vera y Gil.

**DIRECCIÓN GENERAL**

DE

**Agricultura, Industria y Comercio**

**MONTES**

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada en esta corte para adjudicar en pública subasta los productos correspondientes al primer decenio del proyecto de ordenación del monte «Pinarejo y Vallefría», de los propios de Pelayos, provincia de Madrid, esta Dirección general ha acordado señalar el día veinticuatro de Setiembre próximo, y hora de las once de la mañana, para la segunda subasta de los expresados productos, consistentes en 2.512.110 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza y 676.570 metros cúbicos de leña, pastos, fruto de piñón, caza y caleras, tasados en noventa y siete mil seiscientos ochenta y nueve céntimos.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en el plazo de duración del contrato, con sujeción al plan especial aprobado para el decenio, haciéndose la deducción del coste de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno, advirtiéndose que las que deben ejecutarse se han valorado en treinta y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesetas veintinueve céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido en la Real orden de diecisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, ante esta Dirección general, hallándose de manifiesto el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid, haciéndose presente que los precios asignados á los productos son: nueve pesetas al metro cúbico de madera de pino, seis mil pesetas anuales á los pastos, mil pesetas la caza mayor y menor al año, cuatrocientas pesetas anuales el fruto de piñón y cien pesetas, por igual tiempo, al aprovechamiento de caleras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes de dicho Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el diecinueve de Setiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la subasta será la de cuatro mil ochocientos ochenta pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Podrá hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos de proposición los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del modo que previene la Instruc-

ción de once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Madrid veinte de Agosto de mil novecientos ocho.

El director general,  
P. A.  
Leandro J. Puente.

*Modelo de proposición*

Don N N..... según cédula personal número..... de..... clase; enterado del anuncio publicado en..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos del primer decenio de la Ordenación del monte «Pinarejo y Vallefría» de los propios de Pelayos, provincia de Madrid, se comprometo á la adquisición de dichos productos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la propuesta en que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Es copia:

P. O.

Puente.

(E.—390.)

(Núm. 2.998.)

**Provincia de Madrid**

AÑO 1908.—MES DE ENERO

*Estadística del movimiento natural de la población*

**Causas de las defunciones**

- Fiebre tifoidea (tifo abdominal), 12.
- Tifo exantemático, 2.
- Fiebres intermitentes y caquexia palúdica, 1.
- Viruela, 2.
- Sarampión, 9.
- Escarlatina, 4.
- Coqueluche.
- Difteria y Crup, 7.
- Gripe, 20.
- Cólera asiático.
- Cólera nostras.
- Otras enfermedades epidémicas, 3.
- Tuberculosis pulmonar, 138.
- Tuberculosis de las meninges, 13.
- Otras tuberculosis, 30.
- Sífilis, 13.
- Cáncer y otros tumores malignos, 50.
- Meningitis simple, 96.
- Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral, 129.
- Enfermedades orgánicas del corazón, 104.
- Bronquitis aguda, 140.
- Bronquitis crónica, 64.
- Neumonía, 36.
- Otras enfermedades del aparato respiratorio, 131.
- Afecciones del estómago (menos cáncer), 19.
- Diarrea y enteritis (dos años y más), 44.
- Diarrea y enteritis (menores de dos años), 75.
- Hernias, obstrucciones intestinales, 14.
- Cirrosis del hígado, 21.
- Nefritis y mal de Bright, 43.
- Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 8.
- Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 2.

Sepsis puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal, 11.  
Otros accidentes puerperales, 3.  
Debilidad congénita y vicios de conformación, 60.  
Debilidad senil, 43.  
Suicidios, 2.  
Muertes violentas, 20.  
Otras enfermedades, 229.  
Enfermedades desconocidas ó mal definidas, 70.  
Total, 1.667.  
Madrid 9 de Junio de 1903.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población, 842.052.  
Número de hechos: Absoluto: Nacimientos, 2.427. Defunciones, 1.667. Matrimonios, 474.  
Por 1.000 habitantes: Natalidad, 2.88. Mortalidad, 1.98. Nupcialidad, 0.56.  
Número de nacidos: Vivos: Varones, 1.228 Hembras, 1.199.  
Vivos: Legítimos, 2.112. Ilegítimos, 286. Expósitos, 29.  
Total, 2.427.  
Muertos: Legítimos, 89. Ilegítimos, 39. Expósitos, 2.  
Total, 130.  
Número de fallecidos: Varones, 897. Hembras, 770.  
Menores de cinco años, 542. De cinco y más años, 1.125.  
En hospitales y casas de salud, 198.  
En otros establecimientos benéficos, 74.  
Total, 272.  
Madrid 9 de Junio de 1908.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de 1.ª Instancia HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada ayer en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el procurador don Pedro Germa y García, en nombre de doña Leandra Aspíri y Alvarez, contra el Ministerio Fiscal y cuantas personas se crean perjudicadas por la solicitud sobre rectificación de errores cometidos en las inscripciones de defunción de don Eusebio Freixá y Rábasa al folio doscientos noventa y cinco vuelto del libro cincuenta y siete del Registro civil del suprimido distrito de la Audiencia, hoy á cargo del Sr. Chamberí, verificada el veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, y de doña María de la Concepción Freixá y Aspíri, al folio trescientos setenta y nueve vuelto del libro ciento de defunciones del Registro civil del distrito de la Inclusa, realizada el día catorce de Junio de mil novecientos siete.

Emplazo por segunda vez por medio de la presente á cuantas personas que se desconocen, pudiera causar perjuicio la indicada demanda, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente hábil al en que esta cédula sea inserta en la *Gaceta* y *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia, se presenten en forma en los autos y entonces les será entregada la correspondiente copia simple, á fin de que contesten la expresada demanda en el término legal, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Madrid veinte de Agosto de mil novecientos ocho.

El actuario:  
P. S. del Sr. Martínez Grande.  
Benito García Sánchez.  
(D.—9.)

### SAN LORENZO

Don Francisco Fabi y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto Roberto Blas Díaz Pérez (a) El Barbero, de veinte años de edad, soltero, hijo de Hilario y Eduarda, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Ministriles, 3, de oficio barbero, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para su ingreso en la Cárcel de este partido en concepto de preso para responder de los cargos que le resultan en expresada causa, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la Cárcel mencionada, pues así está acordado en virtud de auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa.

Dado en San Lorenzo á 16 de Junio de 1908.—Francisco Fabi.—El actuario, P. H., Manuel Martínez.  
(Núm. 2.355.) (B.—967.)

Don Francisco Fabi y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa que se sigue por estafa, viajando sin billete, Otilio Pérez Zaratán, soltero, de diecisiete años de edad, de oficio zapatero, vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de la Niña Guapa, núm. 15, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de Valladolid, comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel de este partido en prisión provisional y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes en clase de preso, pues así lo tengo acordado en dicho sumario por auto de esta fecha.

Dado en San Lorenzo á 15 de Junio de 1908.—Francisco Fabi.—El actuario, P. H., Manuel Martínez.  
(Núm. 2.362.) (B.—975 bis.)

### COLMENAR VIEJO

Don Felipe y Fernández Quirós, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del

artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Cirilo Alonso, que últimamente vivió en una casa próxima á la llamada de Córdoba, é inmediata al quemadero de animales de la Huerta del Obispo, término de Fuencarral, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia á responder de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por estafa de dos cerdos de la propiedad de Eugenio Grijalva; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley; encargando al propio tiempo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, de dicho sugeto, á disposición de este Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo á 20 Julio de 1908.—Felipe Fernández Quirós.—El escribano P. H. Pedro T. Mansilla.

(Núm. 2.674.) (B.—1 175)

### GETAFE

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Josefa Iniesta Soto, reclusa en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el señor jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Josefa Iniesta Soto.

Dado en Getafe á 14 de Agosto de 1908. Arturo Muñoz.—Ante mí, P. D., Luis Sanz.—Es copia, Luis Sanz.

(Núm. 2.935.) (B.—1.332.)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Carmen Prat Gay, reclusa en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Carmen Prat.

Dado en Getafe á 14 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí.—P. D., Luis Sanz.—Es copia: Luis Sanz.

(Núm. 2.936.) (B.—1.333)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Encarnación La Peña, reclusa en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Encarnación La Peña.

Dado en Getafe á 14 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí: P. D. Luis Sanz.—Es copia: Luis Sanz.

(Núm. 2.937.) (B.—1.334.)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña María Esteban López, reclusa en el Manicomio de Santa Isabel de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña María Esteban López.

Dado en Getafe á 14 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, P. D., Luis Sanz.—Es copia, Luis Sanz.

(Núm. 2.938.) (B.—1.335.)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Encarnación de Cárcamo, reclusa en el Manicomio de Santa Isabel de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la Regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Encarnación de Cárcamo.

Dado en Getafe á 14 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí: P. D., Luis Sanz.—Es copia: Luis Sanz.

(Núm. 2.939.) (B.—1.336.)

### Juzgados municipales BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Angela García Gutiérrez, que dijo vivir en la calle de Ros de Olano, 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Balén, nú

mere 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 50 de 1907 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 646.) (B.—496.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Aquilino Pasoua Pérez y á su hijo Martín, que dijeron vivir en la calle de Recaredo 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—V.º B.º Fermín Castañón.—El Secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 667.) (B.—507.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Pérez Hernández, que dijo vivir en la calle de Hartzembush núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 227 que pende en este Juzgado, por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 668.) (B.—508.)

#### CONGRESO

En virtud de providencia del señor don Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á Tomás Puyin Martínez, de 47 años, natural de Madrid, casado, panadero que dijo vivir en la calle de Embejadores, núm. 86, pral., á fin de que dentro del término de quinto día, á contar de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, calle del León, 42, pral., para ser reconocido por el médico forense, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Julio de 1908.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.759.) (B.—1.215.)

En virtud de providencia del señor don Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta corte, se cita y llama á Aniceto Muñoz Granados, de treinta y tres años, soltero, natural de Pezuelo de Calatrava, provincia de Ciudad Real, que dijo vivir en el parador de San Antonio, Cava Alta, 19, para que en el término de quinto día, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, calle del León, 42, principal, para celebrar juicio de faltas, apercibido que, de no verificarlo, será tenido por rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 Julio 1908.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.758.) (B.—1.216.)

En virtud de providencia del señor don Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta corte, se cita y llama á Domingo González Hernández, de veinticuatro años, soltero, encuadernador, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Olivar, núm. 46, 2.º, interior, para que dentro del término de quinto día, contado desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, calle del León, núm. 42, principal, á celebrar juicio de faltas, apercibido que, de no verificarlo, será tenido por rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Julio de 1908.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.757.) (B.—1.217.)

En virtud de providencia del señor don Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta corte, se cita y llama á Juan Aguado, de veinte años, natural de Colada, provincia de Madrid, dueño del carro núm. 3.395, que dijo vivir en la calle Real, número 1, para que dentro del término de quinto día, á contar de la fecha de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, calle del León, núm. 42, pral., para celebrar juicio de faltas que se le sigue por daños, apercibido que, de no verificarlo, se le tendrá por rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Julio de 1908.—V.º B.º = Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.756.) (B.—1.218.)

#### CARABANCHEL BAJO

En el juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado municipal contra Antonio Morales Puente, y otros, por lesiones, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En Carabanchel Bajo á 8 de Junio de 1908. El Tribunal municipal de este pueblo, habiendo visto el presente juicio seguido por denuncia de los guardias de Seguridad Alfredo Álvarez Marinero y Enrique Martínez Fernández, contra Antonio Morales Puente, de veintitrés años, soltero, jornalero; José Rodríguez Reyes, de veintidos años, soltero, jornalero, y Antonio Fernández Mayo, cuyas circunstancias de éste se ignoran, todos vecinos de Madrid, por riña, y en el cual ha sido parte el señor fiscal municipal; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Antonio Morales Puente y José Rodríguez Reyes, á diez y cinco días de arresto respectivamente, pérdida del ouchillo que á éste se le ocupó, y al pago por mitad de las costas del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Diego Romero; Angel Herrero; Nicolás Alcaide.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de notificación al Antonio Fernández Mayo, de paradero ignorado, expido la presente que firme en Carabanchel Bajo á 24 de Julio de 1908.—El secretario, Elías Marto.

(Núm. 2.765.) (B.—1.219.)

#### CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Manuel Pérez Soria, por vejación, se ha dictado con fecha cuatro del actual la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Presidente, juez señor D. Avelino F. de la Poza; adjuntos don José María Solís, D. Modesto de Pablos Pérez.

#### Sentencia

En la villa y corte de Madrid á 4 de Agosto de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Manuel Pérez Soria de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Manuel Pérez Soria á la pena de 30 pesetas de multa y costas del juicio y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Avelino F. de la Poza, José María Solís Montero, Modesto de Pablos.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe. = Emilio Buceta.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Pérez Soria y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 5 de Agosto de 1908.—V.º B.º = Avelino F. de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.846.) (B.—1.276.)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco García Asenjo por actos inmorales con fecha 30 de Julio de 1908, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente: Juez Sr. D. Avelino F. de la Poza.

Adjuntos: D. Manuel Tercero Acosta, D. Carlos Rodríguez Sancho.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 30 de Julio de 1908; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Francisco García Asenjo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco García Asenjo á la pena de seis días de arresto, 30 pesetas de multa y costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Manuel Tercero.—C. Rodríguez Sancho.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal

municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para que la presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación al denunciado Francisco García Asenjo, expido la presente en Madrid á 31 de Julio de 1908. = Sobre raspado = Julio = vale. = Emilio Buceta.

(Núm. 2.857.) (B.—1.285.)

#### Batallón de Cazadores de Cataluña núm. 1

Se avisa por el presente anuncio que en el citado Batallón se encuentra á disposición de Francisco Boerra García, ó herederos, un resguardo nominativo por valor de 60 pesetas 91 céntimos, y se ruega que los señores alcaldes de la provincia de Madrid lo hagan público por medio de edictos para que los interesados puedan reclamarlo del jefe de dicho Cuerpo que se halla de guarnición en Jerez de la Frontera.

Jerez 13 de Agosto 1908.—El comandante mayor, Federico López Salcedo.

(Núm. 2.989.) (O.—95.)

Se avisa por el presente anuncio que en el citado Batallón se encuentra á disposición de Lorenzo Martín Curto, ó herederos, un resguardo nominativo por valor 134 pesetas 44 céntimos, y se ruega que los señores alcaldes de la provincia de Madrid lo hagan público por medio de edictos para que los interesados puedan reclamarlo del jefe de dicho Cuerpo que se halla de guarnición en Jerez de la Frontera.

Jerez 13 de Agosto de 1908.—El comandante mayor, Federico López Salcedo.

(Núm. 2.990.) (O.—96.)

Se avisa por el presente anuncio que en el citado Batallón se encuentra á disposición de José López Hernández ó herederos un resguardo nominativo por valor de 116 pesetas 88 céntimos y se ruega que los alcaldes de la provincia de Madrid lo hagan público por medio de edictos para que los interesados puedan reclamarlo del jefe de dicho Cuerpo que se halla de guarnición en Jerez de la Frontera.

Jerez 13 de Agosto de 1908.—El comandante mayor, Federico López Salcedo.

(Núm. 2.991.) (O.—97.)

Se anuncia por el presente anuncio que en el citado Batallón se encuentra á disposición de José Jiménez Blázquez, ó herederos, un resguardo nominativo por valor de 157 pesetas 15 céntimos y se ruega que señores alcaldes de la provincia de Madrid lo hagan público por medio de edictos para que los interesados puedan reclamarlo del jefe de dicho Cuerpo que se halla de guarnición en Jerez de la Frontera.

Jerez 13 de Agosto de 1908.—El comandante mayor, Federico López Salcedo.

(Núm. 2.992.) (O.—98.)